



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 298-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 09 de Julio del 2019

VISTO:

El Oficio N° 0017-2019/GRP-400000 de fecha 08 de Julio del 2019 del Gerente General Regional Mg. Jesús Alberto Torres Saravia, del Gobierno Regional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus Funciones a un regidor hábil, y teniendo que participar el día Miércoles 10 de Julio del presente año en reunión de trabajo en el proceso de implementación de Ordenanza Regional N° 297-2014/GRP-CR se "Declara de Interés Regional el Desarrollo de la Mesa Técnica de la Meseta Andina (MTMA)", cuya Presidencia es la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, con el objeto de tratar con el Equipo Técnico conductor de la MTMA los siguientes temas:

1. Financiamiento para la ejecución del proyecto:
"Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica de la Sub Cuenca San Pedro – Arenales, Distritos Frías, Sapillica, Lagunas y Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura".
2. Funcionamiento del Tambo situado en el Caserío de Arenales, Meseta Andina; con el fin de allí opere la MTMA, con su Equipo Técnico conductor e Integrantes de la misma, de acuerdo al Plan de Trabajo de la MTMA.
3. Formalización de la JUNTA DE USUARIOS MESETA ANDINA – JUMA-

Que, durante la ausencia del señor Alcalde Baldomero Marchena Tacure, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13° concordante con el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía (funciones políticas y administrativas) al Primer Regidor, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6, numeral 20 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO**, identificado con DNI N° 16642603, y en ausencia del Titular presida en la Sesión Ordinaria de Concejo del día 10 de Julio del presente año horas 8:30 am.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 298-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las facultades Políticas y administrativas, al Primer Regidor encargado de Alcaldía, por el día que el Titular se encuentre en comisión de servicios en la ciudad de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Primer Regidor encargado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

